

DECRETO N°

1137

TEMUCO,

23 JUL. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de mejorar la capacidad resolutoria de la Atención Primaria de Salud potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica y calidad técnica de las atenciones que se entregan en el nivel primario de salud.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	JUAN SEGUNDO CATRILLANCA QUEIPUL	Rut. :
<p>Funciones Específicas: Realizar las siguientes actividades de apoyo en la Unidad de Programas del Departamento de Salud, en el marco del Convenio Resolutividad en APS año 2018, de lunes a viernes en horario de extensión semanal, lo que contempla:</p> <p>Protocolos y otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejar y difundir en su establecimiento los protocolos de derivación de patologías establecidas por el SSAS y que estén vigentes en el año en curso. - Manejar y difundir la Metodología de Gestión de lista de espera del DSM en su establecimiento. - Revisar el cumplimiento de lo establecido en los protocolos de derivación de las patologías más frecuentes. - Remitir a los profesionales de cada equipo de cabecera y que derivaron pacientes antiguos de la lista de espera, para re evaluación en caso que la condición clínica o exámenes lo requieran. - Evaluación, en caso de requerirse, de pacientes antiguos de la LE y que sean del sector donde se desempeña. <p>Ingresos mensuales a la lista de espera 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar periódicamente todas las Interconsultas y Órdenes de atención emitidas por los médicos del Cesfam donde se desempeña y validar los ingresos a la lista espera de especialidades médicas y procedimientos diagnósticos. - Remitir a los profesionales que derivan las IC y OA que no cumplan con lo establecido en la Gestión de Lista de Espera para su corrección y/o modificación. - Colaborar en la reformulación de IC u OA mal emitidas y orientar su correcta emisión. - Monitoreo de las solicitudes de corrección de registros. - Determinar los errores de registros de la lista de espera existente de su establecimiento. - Remitir periódicamente reporte de los errores de registro a los profesionales locales para su corrección. - Entrega de informe mensual a la Unidad de Programas con el reporte de las IC y OA revisadas y de errores notificados y corregidos. <p>Listas de esperas vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitar a la Unidad de Programas las LE vigentes para cada mes. - Disponer información actualizada por centros, por especialidad y por antigüedad de las LE indicadas. - Difundir la LE de espera actualizada hacia cada uno de los profesionales del establecimiento. 		

3885 / 10-09-18

Priorización:			
<ul style="list-style-type: none"> Colaborar con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de especialidad mensual según red de derivación existente. Colaborar con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de los programas extra presupuestarios realizados por compra de servicios (Ecografía abdominal, Endoscopia digestiva alta y atención de Otorrinolaringología). 			
Desde	01.06.2018	Hasta	31.12.2018
Monto Mensual	7 cuotas de \$153.750.-	Monto Total	\$1.076.250.-
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Nombre: Convenio Resolutividad año 2018 (Médico Gestor)	
Centro Costo	32.41.00	Labranza	

2.- El monto total a refrendar es de \$1.076.250.- (un millón setenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



CVF / EFD / MRS / arg.
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

